



Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS
PERSONAS JURÍDICAS N° 07-2017-Osinergmin-DSR**

DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN REGIONAL

SETIEMBRE 2017

LIMA – PERÚ

[Handwritten signature in blue ink]

CONTENIDO

SECCIÓN ESPECÍFICA.....	3
CAPÍTULO I.....	3
GENERALIDADES	3
SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL SUB SECTOR HIDROCARBUROS –.....	4
Nivel Nacional.....	4

Handwritten signature in blue ink, consisting of three distinct strokes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CAPÍTULO I GENERALIDADES

PRESUPUESTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS - PERSONA JURIDICA N° 07-2017-Osinergmin-DSR (06 MESES)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR REFERENCIAL (**)	CATEGORÍA DEL SUPERVISOR	PROFESIÓN (*)	N° DE SUPERVISORES
1	Supervisión y Fiscalización del Sub Sector Hidrocarburos Nivel Nacional	S/110 108,16 (Ciento diez mil y ciento ocho con 16/100 Soles)	S1B	Ingeniero	01

(*) Se considera las especialidades indicadas en cada categoría de los Requisitos Mínimos señalados en los Términos de Referencia

(**) El valor referencial incluyen IGV



SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL SUB SECTOR HIDROCARBUROS – Nivel Nacional

1. OBJETIVO

Contratar una Empresa Supervisora Técnica (EST) para realizar la supervisión y fiscalización de las actividades vinculadas al Sub Sector Hidrocarburos encargadas por Osinergmin, y para brindar los servicios de seguimiento Ex - Post (segundo nivel) a las labores de supervisión y fiscalización en el sub sector de hidrocarburos.

2. REQUERIMIENTO DE EST Y PERSONAL PROPUESTO

La EST deberá proponer el número de postulantes que se detalla a continuación:

PERSONAL PROPUESTO				
SEDE	PROFESIONAL	PERFIL	CANTIDAD	TOTAL
LIMA	Ingeniero	S1B	1	1
TOTAL				1

3. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

Alcance : Supervisión y Fiscalización Ex - Post (segundo nivel) a las labores de Supervisión y fiscalización de las actividades de gas natural vehicular (GNV), gas natural comprimido (GNC) y gas natural licuefactado (GNL) a nivel nacional, así como otras actividades del Sector Hidrocarburos encargados por Osinergmin a nivel Nacional

Actividades a realizar

El servicio de supervisión comprende lo siguiente:

- Ejecutar las actividades de supervisión de acuerdo a lo establecido en la normativa técnica y legal aplicable, así como a las directivas, procedimientos, instructivos, lineamientos y disposiciones establecidas por Osinergmin.
- Ejecutar las actividades de supervisión en forma profesional, competente, cuidadosa y con personal calificado y en estricta conformidad con el contrato. Osinergmin se reserva el derecho de rechazar cualquier empleado de la empresa, que a su juicio sea incompetente o no idóneo para el servicio que brinda y/o exponga al peligro a las personas a su alrededor durante el cumplimiento de los servicios de supervisión. En caso la entidad rechace a algún personal presentado por la EST, ésta debe reemplazarlo en un período máximo de treinta (30) días calendario, previa aprobación de Osinergmin, el cual no deberá ser retirado hasta que Osinergmin apruebe el reemplazo, sin perjuicio de aplicar, si correspondiese una causal de resolución del contrato, a criterio de Osinergmin, en consideración a la causa o acción cometida y sus consecuencias.
- Osinergmin brindará los accesos a los sistemas informáticos que se requieran para el mejor desempeño del servicio, los cuales deberán ser utilizados de conformidad a los lineamientos y procedimientos institucionales.
- Las actividades específicas que se realizarán serán las siguientes:
 - a) Verificar a nivel nacional el adecuado cumplimiento de la supervisión y fiscalización de los procesos de supervisión pre operativa, operativa, especial y PAS de las actividades vinculadas al Sub Sector Hidrocarburos encargadas por Osinergmin a las empresas supervisoras.

- b) Efectuar supervisiones especiales que a juicio de la División de Supervisión Regional, sea necesario realizar.
- c) Ejecutar medidas cautelares, correctivas y/o medidas de seguridad para los casos que durante la supervisión ex post se identifique.
- d) Elaborar los informes técnicos solicitados por Osinergmin.
- e) Ejecutar otras acciones de supervisiones energéticas que Osinergmin estime conveniente durante el período de contratación.
- f) Brindar soporte en elaboración de propuestas de mejora relacionadas con las acciones de supervisión y fiscalización.
- g) Atender las consultas presentadas en el ámbito de las actividades descritas en el alcance del presente documento.
- h) Comunicar oportunamente a la División de Supervisión Regional acerca de eventos críticos en la región.
- i) Participar en las reuniones periódicas que las oficinas regionales convoquen.
- j) Emitir los informes de supervisión correspondientes a las labores encomendadas y desarrolladas en el mes, estos informes deberán ser presentados de acuerdo a los procedimientos vigentes.

4. REQUISITOS MÍNIMOS

4.1. Empresa Supervisora Técnica (EST)

Experiencia en la actividad:

Se evaluará en función al monto facturado acumulado por el postor durante un periodo de hasta ocho años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado de al menos una (1) y de hasta tres (03) veces el valor referencial de la contratación.

La experiencia en la actividad deberá estar relacionada a las actividades de supervisión o fiscalización o inspección o construcción u operación o seguridad o mantenimiento en cualquiera de las instalaciones de la cadena de comercialización del Sub Sector Hidrocarburos.

Acreditación:

- a. Se acredita mediante contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con un máximo de veinte (20) servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado.
- b. En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas.
- c. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio. La experiencia individual de los miembros de un consorcio será ponderado de acuerdo al porcentaje de las obligaciones declarado en la promesa formal de consorcio.
- d. En caso que la EST es extranjera, deberá encontrarse inscrita en SUNARP del Perú.

4.2. Personal propuesto de la EST

4.2.1. Categoría: Ingeniero Supervisor 1B

Formación

- Título profesional en alguna de las siguientes especialidades de Ingeniería: Mecánica o Mecánica-Eléctrica o Electrónica o Industrial o química o Petróleo o Petroquímica.
- Estar inscrito en el Colegio profesional que corresponda y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional. En el caso que el profesional es extranjero, dicho personal deberá estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú. El certificado de habilidad vigente será requerido solo al profesional de la empresa favorecida con la designación en el presente proceso.
- Debe contar con una especialización o diplomado en cualquiera de las siguientes materias: Gas Natural Licuefactado (GNL), Gestión de Gas Natural o Ingeniería del Gas Natural

Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de Diez (10) años en actividades relacionadas con la supervisión o fiscalización del cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad en actividades de Gas Natural Licuefactado (GNL) o de Gas Natural Vehicular (GNV) o Gas Natural Comprimido (GNC).

- La experiencia profesional se computará considerando aquella adquirida desde que cuenta con el grado de bachiller.
- La experiencia de la empresa y del personal propuesto se presentará según el **Anexo N° 7** y el **Anexo N° 10 de las bases**, siguiendo las pautas indicadas en dicho formato para su correcto llenado. El **Formato N° 01 "Evaluación Técnica de la EST"**, descrito en los **Anexos N° 07 y N° 10 de las bases**, debe ser presentado por la EST en un Disco Compacto – CD.
- La formación profesional del personal propuesto se acreditará, según corresponda, mediante copia simple de (i) Título profesional, (ii) Bachiller.
- El tiempo de experiencia profesional en la especialidad del personal propuesto para la prestación del servicio, se acreditará mediante copia simple de: (i) constancias o (ii) certificados o (iii) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto, en donde se deberá evidenciar la experiencia de la especialidad según la categoría. Los documentos deberán indicar la fecha (dd/mm/aa) de inicio y término del servicio prestado. En los casos que la acreditación sólo señale mes de inicio y fin: Para la fecha de inicio se tomará desde primer día del mes siguiente al registrado y para la fecha final se tomará el último día del mes anterior al mes registrado.
- Cuando el postor sea una persona natural con negocio, la experiencia que acredite en la actividad, a que se refiere el literal a) del numeral 18.3 de la Directiva, puede también acreditarla como experiencia profesional en la especialidad, a que se refiere el literal b) del numeral 18.3 de la Directiva.
- Cuando el postor sea un consorcio, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes del consorcio que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria según la promesa formal de consorcio.

5. PUNTAJES

5.1 PUNTAJE TECNICO

Puntaje Máximo: Cien (100) puntos. Asimismo, se precisa que ochenta (80) puntos, es el mínimo puntaje que debe obtener un postor para no ser descalificado.

FACTOR DE EVALUACIÓN	CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA SUPERVISIÓN	RANGO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE TOTAL ASIGNADO
A. Experiencia del postor en la actividad que es objeto de la convocatoria			100.00
Plazo de Prestación del Servicio	<u>Evaluación</u> Se evaluará en función al monto facturado acumulado por el postor durante un periodo de hasta ocho años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado de al menos una (1) y de hasta tres (03) veces vez el valor referencial de la contratación.	Más del 200% del valor referencial	100.00
	<u>Acreditación</u> Se acredita mediante contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con un máximo de veinte (20) servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado.	De 100% hasta el 200% del valor referencial	80.00
B. Experiencia profesional en la especialidad			
Supervisores S1B		Cantidad de Supervisores	1
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría	El profesional cumple con el numeral 4.2 de los TR.? (*)	SI () NO ()
TOTAL		1	100.00

(*) En caso no cumpla con el numeral 4.2 de los TR (Términos de Referencia), se desestima la propuesta de la empresa supervisora.

Nota: Adicionalmente se deberá considerar que, la EST interesada en postular al presente Proceso, no podrá prestar otros servicios de supervisión y fiscalización de las actividades de gas natural vehicular (GNV), gas natural comprimido (GNC) y gas natural licuefactado (GNL).

5.2 PUNTAJE ECONÓMICO

Puntaje Máximo: Cien (100) puntos.

Se asigna un puntaje de 100 a la propuesta de precio más bajo y otorga a las demás propuestas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m * PMOE}{O_i}$$

P_i: Puntaje de la oferta económica i

O_m: Propuesta de monto o precio más bajo

P_{MOE}: Puntaje máximo de la oferta económica (100)

O_i: Oferta económica i

Nota: Para la evaluación final se deberá considerar el artículo 18° de la Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras, aprobada por RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA OSINERGMIN N° 037-2016-OS-CD.

A handwritten signature in blue ink, consisting of three distinct, stylized characters stacked vertically. The top character resembles a 'B' with a vertical line through it, the middle one is a cursive 'M', and the bottom one is a cursive 'P'.
